

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 10 FEB 2020 "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria,"	
No. de BITÁCORA 09/AO-0312/01/20	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 000949

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 158 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FARMACIA AGROQUÍMICA DE MEXICO SA DE CV BOULEVARD JAIME BENAVIDES POMPA 645 COL. DEL VALLE SEGUNDO SECTOR 25904, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA TEL (844) 488-2400 EXT. 114 Correo-e: karina.lopez@fagro.com.mx	R.F.C. ó C.U.R.P. FAM950804JG0	VIGENCIA INICIAL 10 FEB 2020
		VIGENCIA FINAL 02/11/2020

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL BACTERICIDA + BACTERICIDA // BACTERICIDA + BACTERICIDA / BACTER STOP / GREENFULL
--

NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC SULFATO DE ESTREPTOMICINA + CLORIDRATO DE OXITETRACICLINA

COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA 17.5% + 8.030% + 74.470%
--

CAS ESTREPTOMICINA: 3810-74-0 + OXITETRACICLINA: 2058-46-0	CANTIDAD 6,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.50.01
---	--------------------------	---------------------------------------	---

PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) COSTA RICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO DUWEST COSTA RICA, S.A
---	--

DOMICILIO DEL DESTINATARIO Pavas, Zona Industrial, de las oficinas centrales de Pizza Hut, 150 mts al oeste, Edificio Tisa, 3er piso, San Jose, Costa Rica	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN PARA USO AGRÍCOLA
---	---

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0079698

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490-0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

ROC/PRLC/SBJ/JALS